

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 21 de marzo de 2015.

No. 23

Folleto Anexo

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2015 PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA.**

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2015 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

I. FUNDAMENTO JURÍDICO

Marco Legal Federal:

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 1° párrafo primero y segundo, 2° fracción LI, 27 antepenúltimo párrafo, 45, 78, 85 fracción I, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 54, 61 fracción II, inciso c) segundo párrafo, 62, 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 18 de La Ley General de Desarrollo Social; artículo 28 primer párrafo y fracción XII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015; artículo primero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Marco Legal Estatal:

Con fundamento en el Artículo 170 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; artículos 1° fracción III, 5, 6, 7, 9, 12, 19, 128, 131, 156, 157, 158 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; artículo 26 fracción II, IV y XL de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y artículos undécimo, duodécimo y decimocuarto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2015, y Título Séptimo denominado “Del Proceso de Evaluación”, artículos del 160 al 195 de los Lineamientos Generales y Específicos para el Ciclo Presupuestario para el ejercicio fiscal del año 2015 del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el marco del Modelo de Gestión Pública para Resultados, Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.

CONSIDERACIONES

Que la evaluación en la gestión pública implica proporcionar información acerca del desempeño de las políticas públicas, recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, así como los Programas Presupuestarios de los Entes Públicos de la Administración Pública Estatal, para identificar las diferencias entre el desempeño real y el esperado, así como su aportación para resolver los problemas que aquejan a la sociedad. Con lo anterior, se obtienen las herramientas e instrumentos necesarios para la mejora continua del quehacer público, obteniendo como resultado una adecuada asignación y aplicación de los recursos, creando el valor público por parte del gobierno;

Que el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), es una de las herramientas que se utiliza para mejorar el funcionamiento de la administración y las políticas públicas. Su finalidad es realizar el seguimiento y evaluación de las políticas y programas de gobierno para otorgar información fundamental en la determinación del impacto que tienen los recursos públicos en el beneficio social;

Que esta medición de la evaluación del desempeño tiene dos aspectos principales:

- I. El proceso de toma de decisiones, que es la evaluación que apoya a la reestructuración de problemas y a la formulación de nuevas políticas o reformulación en su caso, de aquellas que no estén cumpliendo sus objetivos; y
- II. El aprendizaje organizacional, es la retroalimentación a los responsables del programa presupuestario con información sobre lo que se hace, cómo se está haciendo, si se está respondiendo a los beneficiarios y qué variables externas están incidiendo en el programa;

Que los principales criterios para la evaluación son:

- I. Efectividad en el logro del valor público;
- II. Eficiencia para alcanzar ese logro;
- III. Adecuación del objetivo logrado para la solución del problema público;
- IV. Equidad en la distribución de los beneficios, los costos y la satisfacción de los beneficiarios.

Que la finalidad del Programa Anual de Evaluación es indicar cuales son los aspectos y metodología necesarios para realizar la evaluación correspondiente de las políticas públicas, de los programas presupuestarios del Estado de Chihuahua y recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33;

Que la Unidad Técnica de Evaluación (UTE) está representada por el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación de la Coordinación de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño de la Dirección General de Egresos, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado;

Que las evaluaciones de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Los Entes Públicos responsables de la operación de dichos recursos pagarán las evaluaciones, bajo los lineamientos de pago que se determinen;

Que los Entes Públicos sujetos a evaluar deben aportar en tiempo y forma toda la información y evidencia documental necesaria para llevar a cabo las evaluaciones, remitiendo las fuentes de información requeridas en los términos de referencia (TdR), que les correspondan;

Que para tales efectos se emite el Programa Anual de Evaluación 2015 para el ejercicio fiscal 2014 con el objeto de establecer los Programas Presupuestarios y los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 sujetos a evaluar, los tipos de evaluaciones que se aplicarán y el calendario de ejecución de las mismas, el cual estará disponible en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y del Consejo de Armonización Contable del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y observancia de conformidad con las disposiciones aplicables;

Reitero a ustedes la seguridad de mi más distinguida consideración:

**A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE HACIENDA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL

"2015, Año de José María Morelos y Pavón"

c.c. C. Despacho de la Secretaría de la Contraloría.

C. Secretario de Desarrollo Social.- M.C. José Luis García Rodríguez.

II. OBJETIVOS

El presente Programa Anual de Evaluación tiene como finalidad detallar los aspectos metodológicos necesarios para la puesta en marcha de la evaluación de las políticas públicas, recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, así como los Programas Presupuestarios de los Entes Públicos de la Administración Pública Estatal.

Por lo tanto, se tiene por objeto establecer los procesos para la implementación de la estrategia de evaluación para los Entes Públicos que conforman el Gobierno del Estado de Chihuahua. En lo conducente, se entenderá que el presente documento coadyuvapara el cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, conforme a las funciones previstas de evaluación de las políticas públicas, recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, así como los Programas Presupuestarios de los Entes Públicos de la Administración Pública Estatal, cuyas características intrínsecas determinen sean sujetos a evaluarse.

Objetivos específicos:

- I. Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones, con el calendario de actividades de la programación y presupuesto del ejercicio fiscal vigente;
- II. Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, y a los Programas Presupuestarios de los Entes Públicos de la Administración Pública Estatal, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en la asignación de recursos en el marco del proceso presupuestario para el ejercicio fiscal correspondiente; y
- III. Articular las evaluaciones de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, y de los Programas Presupuestarios de los Entes Públicos de la Administración Pública Estatal en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño.

III. CONCEPTOS BÁSICOS

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- I. **APE:** Administración Pública Estatal;
- II. **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** A los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones internas como externas, que pueden ser atendidos para la mejora de los programas evaluados en el ejercicio fiscal;
- III. **Ciclo Presupuestario/Proceso Presupuestario:** Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas;

- IV. **Documento de Trabajo:** Es el medio por el cual se definen los Aspectos Susceptibles de Mejora, los compromisos, las principales actividades y los plazos de ejecución para la debida atención de los aspectos señalados;
- V. **Entes Públicos:** Se refiere a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Organismos Autónomos por disposición constitucional; Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Organismos Desconcentrados del Poder Ejecutivo Estatal;
- VI. **Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios de gobierno y que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;
- VII. **Evaluación Externa:** Es aquella que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- VIII. **Evaluación Interna:** Es aquella evaluación realizada por la Unidad Técnica de Evaluación representada por el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación;
- IX. **Gestión Pública para Resultados (GpR):** Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Tiene interés en cómo se realizan las cosas, aunque cobra mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público, y la reducción de brechas de desigualdad social y de género;
- X. **Indicador de Desempeño o Indicador para Resultados:** Es un instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados. Un indicador de desempeño o para resultados es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño o para resultados pueden ser indicadores estratégicos o indicadores de gestión;
- XI. **Informe Final de Evaluación:** El documento informativo de los resultados de la evaluación que contendrá lo establecido en los términos de referencia, asimismo la información presentará el desempeño tanto de los indicadores y los programas para diferentes usos dentro de la gestión pública;
- XII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La MIR facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios. La construcción de la MIR permite focalizar la atención

de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados;

- XIII. **Matriz de Marco Lógico (MML):** Matriz generada para cada uno de los Programas Presupuestarios que elaboran los Entes Públicos de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico. Comprende la identificación de los objetivos de un programa, sus relaciones causales y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo;
- XIV. **Metodología de Marco Lógico:** Herramienta de planeación que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios; basada en la estructuración y solución de problemas, enfocada a lograr resultados significativos y tangibles; con ella es posible analizar en forma sistemática y lógica de los objetivos. Contribuye además, a mejorar el diseño y la lógica interna de los programas presupuestarios; la definición de los objetivos, indicadores y metas, sintetizados en la Matriz de Indicadores para Resultados, así como coadyuvar a homologar los términos de la comunicación entre los actores que intervienen en los procesos de planeación y de presupuestación;
- XV. **Monitoreo:** Es el proceso de comparación de los logros alcanzados con las metas programadas, en razón a la frecuencia de medición y disponibilidad de las fuentes de información, que en períodos específicos, permite a los administradores y a las partes involucradas en la intervención para el desarrollo, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos y metas para determinar en qué medida se está ejecutando un programa o política pública, en función de los resultados previstos;
- XVI. **Padrón de Beneficiarios:** Relación de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los programas federales, estatales y especiales, cuyos criterios de selección y perfil socioeconómico se establece en las reglas de operación de los programas presupuestarios;
- XVII. **PASH:** Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XVIII. **PED:** Plan Estatal de Desarrollo de Chihuahua 2010-2016;
- XIX. **Planeación:** Tiene como objetivo fundamental fortalecer el binomio sociedad-gobierno con el fin de mejorar la calidad de vida de la población. En esta virtud está el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2010-2016 que representa a la comunidad chihuahuense, el cual es un instrumento de gobierno que refleja las razones, sentimientos, exigencias y aspiraciones de una sociedad viva y en movimiento;
- XX. **Poderes:** Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial;

- XXI. **Política Pública:** Es el conjunto de iniciativas, decisiones y acciones de gobierno que proponen adecuar, continuar o generar nuevas realidades para la resolución de los problemas que tiene la sociedad y que, simultáneamente, son competencia del Estado;
- XXII. **Presupuestación:** Es la acción encaminada a estimar y a cuantificar monetariamente los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con los programas establecidos en un período determinado; comprende las tareas de formulación, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto que permitan una eficaz y eficiente gestión pública financiera;
- XXIII. **Presupuesto basado en Resultados (PbR):** Proceso que integra, de forma sistemática en las decisiones correspondientes, consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados a estos, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas y transparencia;
- XXIV. **Presupuesto de Egresos:** Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua; comprende la asignación total de los recursos para un ejercicio fiscal con los que operará el Estado, el cual es aprobado por el Honorable Congreso del Estado;
- XXV. **Programa:** Es un conjunto de actividades orientadas en componentes que persiguen un objetivo o propósito común;
- XXVI. **Programa Anual de Evaluación (PAE):** Tiene como propósito establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas en operación y los que vayan a comenzar su ejecución, vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades de programación y presupuesto, determinar los tipos de evaluación que se aplicarán mediante un programa integral y gradual, asimismo articular las evaluaciones en el marco del SED;
- XXVII. **Programa de Mejora de la Gestión Pública (PMG):** Tiene como propósito orientar la actuación de la Administración Pública Estatal para su eficacia y eficiencia a través de los Aspectos Susceptibles de Mejora para optimizar el desempeño de los Entes Públicos evaluados de una forma progresiva;
- XXVIII. **Programa Presupuestario:** Oferta de solución a un problema que padece una población específica; es la unidad de asignación de los recursos que se identifique financiera y contablemente, así como una “unidad básica de gerencia y control de resultados”;
- XXIX. **Secretaría:** Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua;
- XXX. **Seguimiento:** Es una función continua y sistemática de recopilación e integración de información respecto del avance de los indicadores y de las metas de los programas presupuestarios, en períodos mensuales o trimestrales, que proporcione información relevante para la revisión de los objetivos y metas establecidos;

- XXXI. **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados y el impacto social de los Programas Presupuestarios, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos y la satisfacción del ciudadano;
- XXXII. **Subsidios y Ayudas:** Las asignaciones de recursos federales o estatales, previstos en los presupuestos de los Entes Públicos, que se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;
- XXXIII. **Órganos Autónomos:** Determinados por disposición constitucional; los cuales de acuerdo a la Constitución Política del Estado vigente son: Comisión de Derechos Humanos, Instituto Estatal Electoral, Instituto Chihuahuense de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XXXIV. **Reglas de Operación de Programas (ROP):** Establecen las disposiciones específicas a las cuales se sujetan determinados programas y fondos con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, no discrecional, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos. Bajo el enfoque del PbR, las reglas de operación se fortalecen, pues se integran al proceso presupuestario y se vinculan con los resultados de los programas sujetos a éstas;
- XXXV. **Términos de Referencia (TdR):** Se establecen con el propósito de construir instrumentos homogéneos para la realización de los distintos tipos de evaluación;
- XXXVI. **Trabajo de Gabinete:** Conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporcione el Ente Público responsable de los programas presupuestarios sujetos a monitoreo y evaluación;
- XXXVII. **Unidad Técnica de Evaluación (UTE):** Área administrativa representada por el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación de la Coordinación de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño, de la Dirección General de Egresos de la Secretaría de Hacienda, ajena a la operación de los programas estatales y federales, designada para coordinar las evaluaciones, operación, supervisión y seguimiento de las mismas; revisar su calidad y cumplimiento normativo; y enviar los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes.

IV. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Todas las evaluaciones externas e internas deberán llevarse a cabo conforme a lo siguiente:

- I. TdR1: Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos;
- II. TdR2: Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados;
- III. TdR3: Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño;
- IV. Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación para el ejercicio fiscal 2014 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Tratándose de los términos de referencia serán elaborados conforme a las características particulares de cada evaluación y estos estarán disponibles en la página de internet de la Secretaría de Hacienda.

V. EL PROCESO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN.

El proceso del PAE 2015 para el ejercicio fiscal 2014, son una serie de etapas en las que se desarrollan las actividades, que involucran a los distintos Entes Públicos del Estado de Chihuahua.

Las etapas son las siguientes:

- I. Planeación de la evaluación, que consiste en establecer el Ente Público sujeto a evaluación, y cómo será efectuada la misma;
- II. Seguimiento y verificación de los informes preliminares de la evaluación, que consiste en el acompañamiento de los resultados de ésta, efectuada por el evaluador externo, así como la revisión y aprobación de los productos generados;
- III. Elaboración de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), que consiste en la valoración de las recomendaciones emitidas por el evaluador externo, y la formalización e implementación de los compromisos de mejora por parte de los Entes Públicos evaluados.

Corresponde a la Coordinación de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño a través de la UTE, la ejecución del Programa Anual de Evaluación 2015 para el ejercicio fiscal 2014, en el ámbito de sus atribuciones; y a los Entes Públicos, proporcionar todas las fuentes de información que se consideren necesarias para efectos de la evaluación.

El financiamiento de los recursos destinados para las evaluaciones correrá a cargo del Ente Público sujeto a evaluar, y a su vez, corresponde a la UTE supervisar la realización de las evaluaciones correspondientes.

VI. DE LA ORGANIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS EVALUACIONES

Los evaluadores externos deberán cumplir con las exigencias contempladas en los TdR, y en los Lineamientos del Ciclo Presupuestario para el ejercicio fiscal del año 2015, que entre otros aspectos, establecen que la Secretaría a través de la UTE, será la instancia responsable de coordinar la contratación, operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones, su calidad y cumplimiento normativo, así como responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes. Además, las contrataciones de evaluadores externos se harán con apego a las disposiciones emitidas por la Secretaría respecto a los criterios de las políticas de austeridad del Programa de Reordenamiento de la Hacienda Pública, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, para garantizar la eficiencia y eficacia en el uso y aplicación de los recursos públicos, así como su sustentabilidad.

Adicionalmente, se deberá considerar lo establecido en el Título Séptimo; Capítulo Tercero, De la Organización de las Evaluaciones y Difusión de las Evaluaciones; en su Apartado III, De los Requisitos Mínimos de Elegibilidad para la Contratación de los Evaluadores Externos.

VII. DE LOS TIPOS DE EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO

La UTE, en el ámbito de su competencia, se coordinará con los Entes Públicos para determinar las evaluaciones que se realizarán en cada ejercicio fiscal. Las evaluaciones a realizar serán las que se indiquen en el PAE 2015, las cuales deberán ser independientes, públicas, confiables, pertinentes, oportunas y eficientes.

Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, se aplicarán los tipos de evaluación que se establecen en los Lineamientos del Ciclo Presupuestario para el ejercicio fiscal del año 2015, en su Título Séptimo, Capítulo Segundo, De los Tipos de Evaluaciones del Desempeño; apartados I, De los tipos de evaluaciones; II, De la Evaluación de Consistencia y Resultados; III, De la Evaluación de Impacto; IV, De las Evaluaciones de los Programas Nuevos; y V, De las Evaluaciones Complementarias.

VIII. SOBRE LOS INFORMES FINALES DE LAS EVALUACIONES

Los Informes Finales de las Evaluaciones se realizarán por cada programa presupuestario recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 de manera concisa y puntual según lo definido en los TdR 1, Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos; TdR 2, Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados; y TdR 3, Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño. Así como lo establecido en los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación para el ejercicio fiscal 2014 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

IX. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)

La información derivada de las evaluaciones en particular y del Sistema de Evaluación del Desempeño, en su conjunto, sólo podrá incidir en mejorar sistemáticamente las Políticas Públicas y los Programas de Gobierno, vinculando las recomendaciones con acciones específicas de mejora. Por esta razón, después de las entregas de los informes finales de las evaluaciones, se llevará a cabo un documento de trabajo

que incluirá los hallazgos y resultados de las mismas junto con los responsables del ejercicio de recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, así como de los Programas Presupuestarios de los Entes Públicos de la Administración Pública Estatal, con la finalidad de establecer un Programa de Mejora de la Gestión.

Los ASM se clasifican y atienden en:

- I. Específicos, atendibles por la unidad responsable de la ejecución del programa presupuestario;
- II. Institucionales, atendibles por el Ente Público al que pertenece la unidad responsable de la ejecución del programa presupuestario;
- III. Interinstitucionales, atendibles por diversos Entes Públicos que de alguna manera influyen en la ejecución del programa presupuestario;
- IV. Intergubernamentales, atendibles por más de un orden de gobierno.

Observando lo dispuesto en los Lineamientos del Ciclo Presupuestario para el ejercicio fiscal del año 2015, en su Título Séptimo, Del Proceso de Evaluación; Capítulo Tercero, De la Organización de las Evaluaciones y Difusión de las Evaluaciones; y Apartado V, Del Seguimiento a los Resultados y Recomendaciones de las Evaluaciones.

Al concluir cada evaluación, los Entes Públicos responsables de los programas presupuestarios y/o recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 que hayan sido objeto de evaluación, deberán valorar cada una de las recomendaciones a partir los siguientes criterios:

- I. Claridad: Que la recomendación esté expresada en forma precisa, y se declare el objetivo de implementarla;
- II. Justificación: Que la recomendación se sustente en el hallazgo de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza derivado de las técnicas de investigación empleadas en la evaluación;
- III. Relevancia: Que la recomendación ofrezca aportación específica y significativa para el logro de los objetivos del programa público;
- IV. Factibilidad: Que la recomendación sea viable de ser llevada a cabo por una o varias instancias gubernamentales en un plazo específico.

Con los criterios de valoración, y con la clasificación de las recomendaciones de acuerdo con su ámbito de competencia, los Entes Públicos deberán definir los ASM; es decir, la descripción general de las mejoras que se deberán realizar a partir de las recomendaciones valoradas.

Para cada uno de los ASM, se deberán describir las actividades, los actores y/o las áreas responsables de su implementación, las fechas de inicio y término, los resultados esperados y los medios de verificación que se emplearán para evidenciar el cumplimiento de la mejora. Lo anterior se integrará en un Programa de Mejora de la Gestión por cada Ente Público evaluado.

X. PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTIÓN (PMG)

El propósito del Programa de Mejora de la Gestión (PMG) es contribuir en toda la acción pública para lograr sus mayores y mejores efectos con eficiencia, eficacia, calidad, economía, transparencia y honradez. De esta manera articulada con el SED, el PMG mide y evalúa los avances en el desempeño interno de los Entes Públicos de la APE y la efectividad de sus programas y servicios.

El PMG constituye una propuesta y estrategia del Gobierno del Estado, para transformar e impulsar la consecución de los objetivos de los programas presupuestarios y de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. El PMG se integrará de los ASM derivados de las evaluaciones, y del cronograma de actividades a realizar para solventar cada uno de los ASM, así como de los responsables de su implementación y verificación.

XI. DE LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS.

Los Entes Públicos de la APE, y la UTE deberán dar a conocer a través del portal de internet, los resultados de todas las evaluaciones internas y externas de los programas presupuestarios y de los recursos transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, dentro de los 30 días hábiles siguientes de haber sido concluidas las evaluaciones.

Lo anterior para dar cumplimiento al Artículo 157 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, asimismo a los Lineamientos del Ciclo Presupuestario para el ejercicio fiscal del año 2015 en su Capítulo Tercero de la Organización de las Evaluaciones y Difusión de las Evaluaciones, Apartado IV.

La información a difundir será publicada de acuerdo a la norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

XII. TRANSITORIOS

- I. El PAE 2015 para el ejercicio fiscal 2014, es de orden público y es de observancia obligatoria para los Entes Públicos sujetos a evaluación.
- II. Es obligación de cada Ente Público evaluado dar seguimiento hasta su conclusión a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a sus Programas Presupuestarios y/o de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; elaborando los documentos de trabajo para su implementación y seguimiento de conformidad a las disposiciones emitidas.
- III. Las evaluaciones de los programas presupuestarios y de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 establecidas en el PAE 2015 para el ejercicio fiscal 2014, quedarán condicionadas a la disponibilidad presupuestaria de cada ente público y se justificará la razón por la cual no se realizarán.
- IV. El mecanismo de pago de las evaluaciones de los programas presupuestarios, y de los recursos transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, deberán realizarse con recursos propios del Ente Público a

- V. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la UTE, dará a conocer a través de los medios que considere apropiados la realización de evaluaciones complementarias a las señaladas en el PAE 2015 para el ejercicio fiscal 2014; dichas evaluaciones tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente documento.
- VI. Los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la evaluación, así como el pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal, técnico, administrativo y de apoyo que sea asignado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas serán responsabilidad del Ente Público a evaluar.
- VII. Las modificaciones procedentes al PAE 2015 para el ejercicio fiscal 2014, después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, serán determinadas y notificadas por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua a través de los medios que considere apropiados.
- VIII. La UTE en el ámbito de su competencia, informará a los Entes Públicos las posibles modificaciones que se realicen al cronograma de ejecución del PAE 2015 para el ejercicio fiscal 2014, mediante notificación vía oficio.
- IX. Durante el primer año de operación de los programas presupuestarios nuevos, se deberán llevar a cabo evaluaciones de diseño.
- X. En el supuesto de solicitar evaluaciones de impacto, éstas deberán atender lo establecido en el artículo 172 de los Lineamientos del Ciclo Presupuestario para el ejercicio fiscal del año 2015.
- XI. Las dudas de interpretación del PAE 2015 para el ejercicio fiscal 2014, podrán ser remitidas a la UTE para que éstas sean resueltas.
- XII. El Sistema de Evaluación del Desempeño se instrumentará de manera gradual y selectiva, conforme a las necesidades de evaluación que determine la Secretaría y Entes Públicos a través del PAE y a la disponibilidad presupuestal de cada ejercicio fiscal.
- XIII. La información que resulte de las evaluaciones en relación a la consecución de sus objetivos, indicadores y metas; serán elementos a considerar, para la toma de decisiones y la mejora de las políticas públicas, de los programas presupuestarios, y de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

- XIV. Lo no previsto en el PAE 2015 para el ejercicio fiscal 2014, será solucionado por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua en el ámbito de su competencia a través de la UTE.

XIII. ANEXOS

- I. Entes Públicos sujetos a evaluar los programas presupuestarios estatales, de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, ejercicio fiscal 2014. (Cuadro 1)
- II. Entes Públicos sujetos a evaluaciones externas de los recursos federales de operación del Ramo General 33 correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (Cuadro 2)
- III. Cronograma de evaluaciones externas de los recursos federales de operación del Ramo General 33, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (Cuadro 3)
- IV. Programa de ejecución de las evaluaciones externas de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (Cuadro 4)
- V. Programa de ejecución de evaluaciones externas de los programas presupuestarios estatales de los entes públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (Cuadro 5)
- VI. Cronograma de evaluaciones externas de los programas presupuestarios estatales y recursos federales transferidos a las entidades federativas de los entes públicos, correspondientes al ejercicio fiscal 2014. (Cuadro 6)
- VII. Programa de ejecución de evaluaciones internas de los programas presupuestarios estatales de los entes públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (Cuadro 7)
- VIII. Cronograma de ejecución de evaluaciones internas de los programas presupuestarios estatales de los entes públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. (Cuadro 8)

CUADRO 1.

CLAVE	DEPENDENCIA	NÚMERO DE PROGRAMAS
132	SECRETARÍA DE HACIENDA	7
134	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	3
136	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2
138	SECRETARÍA DE SALUD	1
140	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	6
144	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	1
161	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	3
401	SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (SEECH)	1
402	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA CULTURA	1
405	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA(COBACH)	1
407	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (CECyTECH)	1
408	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (CONALEP)	1
409	INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (ICHEA)	1
415	SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA (SSCH)	3

CLAVE	DEPENDENCIA	NÚMERO DE PROGRAMAS
417	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	2
418	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA MUJER	1
420	COORDINACIÓN ESTATAL DE LA TARAHUMARA	1
421	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA	2
424	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	1
426	JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	2
	TOTAL DE ENTES PÚBLICOS	41

CUADRO 2

CLAVE	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FONDOS
132	SECRETARÍA DE HACIENDA	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)
		FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)
		FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)
140	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE / INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (FAM)
161	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)
401	SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (SEECH)	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL (FAEB)
408	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (CONALEP)	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)
409	INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (ICHEA)	
415	SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA (SSCH)	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)
417	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (DIF)	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES PARA LA ASISTENCIA SOCIAL (FAM)
424	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)

CUADRO 3

TIPO DE EVALUACIÓN	FONDO	FECHA DE INICIO	PRODUCTO ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA
ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)	ABRIL DE 2015	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015
	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES PARA LA ASISTENCIA SOCIAL (FAM)	ABRIL DE 2015	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL (FAEB)	ABRIL DE 2015	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015
	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)	ABRIL DE 2015	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)	ABRIL DE 2015	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)	ABRIL DE 2015	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

TIPO DE EVALUACIÓN	FONDO	FECHA DE INICIO	PRODUCTO ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA
BAJO LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL.	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)	ABRIL DE 2015	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015
PROCESOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	ABRIL DE 2015	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015
	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)	ABRIL DE 2015	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015
	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (FAM)	ABRIL DE 2015	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

CUADRO 4

CLAVE	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	TIPO DE EVALUACIÓN	PRODUCTO ENTREGABLE
132	SECRETARÍA DE HACIENDA	FONDO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	EVALUACIÓN DE PROCESOS	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
		FONDO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA 2014	EVALUACIÓN DE PROCESOS	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
		FONDO METROPOLITANO DE JUÁREZ 2014	EVALUACIÓN DE PROCESOS	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
		FONDO PARA LA PAVIMENTACIÓN Y ESPACIOS DEPORTIVOS PARA MUNICIPIOS (FOPAM)2014	EVALUACIÓN DE PROCESOS	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
138	SECRETARÍA DE SALUD	SEGURO POPULAR	EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
140	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA	EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
		PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO (PETC)	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
		PROGRAMA ESCUELAS DE EXCELENCIA PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO (PEEARE)	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
161	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO (PRONAPRED)	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
405	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	SUBSIDIO FEDERAL PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

CLAVE	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	TIPO DE EVALUACIÓN	PRODUCTO ENTREGABLE
407	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	SUBSIDIO FEDERAL PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
415	SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA 2014	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
		PROGRAMA OPORTUNIDADES 2014	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
421	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA	SUBSIDIO FEDERAL PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
		FONDO DE APOYO PARA SANEAMIENTO FINANCIERO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES Y CON APOYO SOLIDARIO POR DEBAJO DE LA MEDIA NACIONAL EN SUBSIDIO POR ALUMNO (UPES)	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
426	JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN ZONAS URBANAS (PAPAZU) 2014	EVALUACIÓN DE PROCESOS	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
		PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPYS)	EVALUACIÓN DE PROCESOS	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

CUADRO 5

CLAVE	DEPENDENCIA O ENTIDAD	CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	NOMBRE DEL PROGRAMA	TIPO DE EVALUACIÓN	PRODUCTO ENTREGABLE
144	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	K	CARRETERAS ESTATALES Y FEDERALES DE CUOTAS (CEFEC)	EVALUACIÓN DE PROCESOS	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
161	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	E	INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

CUADRO 6

TIPO DE EVALUACIÓN	TOTAL DE EVALUACIONES EXTERNAS	FECHA DE INICIO	PRODUCTO ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA
EVALUACIÓN DE PROCESOS	10	ABRIL DE 2015	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015
EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS	2	ABRIL DE 2015	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	16	ABRIL DE 2015	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015
BAJO LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL.	1	ABRIL DE 2015	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

CUADRO 7

CLAVE	DEPENDENCIA	CLAVE PROGRA-MÁTICA	CLAVE PRESUPUES-TARIA	NOMBRE DEL PROGRAMA	TIPO DE EVALUACIÓN	ENTREGABLE
134	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	F	1403000	DESARROLLO INDUSTRIAL Y FOMENTO AL EMPLEO	EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
		F	1401000	FOMENTO AL DESARROLLO COMERCIAL	EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
		F	1401500	FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO	EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
136	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	E	1114500	CHIHUAHUA VIVE EN AYUDA A INSTITUCIONES SOCIALES	EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
		E	1113800	CHIHUAHUA VIVE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
140	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	E	1117400	VINCULACIÓN CON SECTORES PRODUCTIVOS, SOCIALES Y EDUCATIVOS	EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
		E	1117200	CORRESPONSABI LIDAD DE LA SOCIEDAD Y LA EDUCACIÓN	EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
402	INSTITUTO CHIHUAHUEN -SE DE LA CULTURA	F	1400300	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA	EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
417	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	E	1123100	ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL	EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
418	INSTITUTO CHIHUAHUEN-SE DE LA MUJER	E	1114600	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA	EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
420	COORDINACIÓN ESTATAL DE LA TARAHUMARA	E	1122100	ASISTENCIA A LA COMUNIDAD TARAHUMARA	EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

CUADRO 8

TIPO DE EVALUACIÓN	TOTAL DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	FECHA DE INICIO	PROGRAMA ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA
EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS	11	ABRIL DE 2015	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

SIN TEXTO